

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1018/2023

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/RR.IP.1018/2023 (Acceso a Información Pública)	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 29 de marzo de 2023	Sentido: Modificar la respuesta
Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo	Folio de solicitud: 092074823000207	
¿Qué solicitó la persona entonces solicitante?	<i>Conocer diversos requerimientos relacionados con programas, planes y acciones de gobierno que han ejecutado hasta este momento para garantizar la sustentabilidad en sus demarcaciones relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030</i>	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	El sujeto obligado se limitó a contestar medularmente a cada uno de sus requerimientos	
¿En qué consistió el agravio de la persona ahora recurrente?	La persona recurrente interpuso recurso de revisión manifestando como agravio respuesta incompleta	
¿Qué se determina en esta resolución?	<p>Con fundamento en el artículo 244, fracción IV, se MODIFICAR la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva en la que realice lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Turne la solicitud de información a todas sus unidades administrativas, y en la que no podrá faltar la Dirección General de Administración, la Jefatura de Unidad Departamental de Control Presupuestal, así como la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Animal y al Líder Coordinador de Proyectos de la Unidad Móvil Veterinaria, para que éstas previa búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos físicos y/o electrónicos, den respuesta sobre: • El punto 7. El artículo 134 BIS de la LOACDMX, contempla destinar cuando menos el 0.1% del presupuesto autorizado por el Congreso de la Ciudad, para proyectos de inversión en esterilización obligatoria masiva y gratuita de animales, les pido indiquen a cuánto ascendieron estos porcentajes dentro de su recurso del primer año de ejercicio, señalen cuántas campañas realizaron como alcaldía, el dinero destinado a ello y os resultados de estas acciones. • Del punto 8, remita a la Alcaldía Cuauhtémoc, para que este debido a su competencia emita respuesta a: • 8. En el caso particular de la alcaldía Cuauhtémoc que ha señalado la creación de un Hotel para perros y gatos, solicito agreguen el Plan 	

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1018/2023

	Maestro de dicho proyecto, el costo que tuvo dicho proyecto, de qué partida se obtuvo dicho recurso, a cargo de qué área o Dirección estará a cargo su operación, cuántos Médicos Veterinarios Zootecnistas (MVZ) están en dicho proyecto, cuánto personal en general, cuáles son los resultados que llevan hasta el momento, y cuál es el tratamiento que están haciendo de los residuos de dicho hotel.
¿Qué plazo tendrá el sujeto obligado para dar cumplimiento?	10 días hábiles
Palabras Clave	medio ambiente, reducción de emisiones, energías renovables

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1018/2023

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2023.

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/RR.IP.1018/2023**, al cual dio origen el recurso de revisión presentado por la persona recurrente, en contra de la respuesta de la *Alcaldía Miguel Hidalgo*. Se emite la presente resolución la cual versará en el estudio de la legalidad de dicha respuesta.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	4
CONSIDERACIONES	7
PRIMERA. Competencia	7
SEGUNDA. Procedencia	7
TERCERA. Descripción de hechos y planteamiento de la controversia	8
CUARTA. Estudio de la controversia	16
QUINTA. Responsabilidades	27
Resolutivos	27

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1018/2023

ANTECEDENTES

I. Solicitud de acceso a la información pública. El 17 de enero de 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, se tuvo a la persona hoy recurrente ingresando una solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio 092074823000207, mediante la cual requirió:

“Detalle de la solicitud

Alcaldes y alcaldesas de la Ciudades de México. Con fundamento en los artículos 6° y 8° de nuestra Constitución Política Federal; en concordancia con los artículos 60, 61, 64 y demás aplicables de la Constitución Política de la Ciudad de México; es que por este medio hago valer mis derechos fundamentales exigiendo de Ustedes tengan a bien brindar la siguiente información, debidamente adminiculada con la documentación que la soporte y robustezca dichas respuestas de conformidad con sus facultades correspondientes:

- 1. ¿Cuáles son las medidas dentro de sus programas, planes y acciones de gobierno que han ejecutado hasta este momento para garantizar la sustentabilidad en sus demarcaciones?*
- 2. Dentro de sus planes de gobierno indiquen en una matriz cuál es la relación que tienen los puntos planteados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, y en qué ODS están incidiendo. Incluida en dicha matriz también el cumplimiento que se está dando a la Nueva Agenda Urbana (NAU).*
- 3. Dentro de sus atribuciones del artículo 29 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México (LOACDMX), inciso X, tiene la atribución de cuidar el medio ambiente. Dentro de sus planes de Gobierno solicito acrediten las acciones correspondientes a este rubro que fueron señaladas en sus informes del primer año de administración, y señalen cuáles son los puntos a atender dentro de los segundo y tercer año de administración.*
- 4. De conformidad con el artículo 42 de la misma ley, LOACDMX, indiquen cuántas sanciones, y sus montos, han sido aplicadas por incumplimiento a materia ambiental de conformidad con la fracción II del artículo citado.*
- 5. En la fracción VII del artículo 42, LOACDMX, indica que tienen la obligación de constituir un consejo hídrico en sus demarcaciones, solicito señalen si ya fue constituido dicho consejo, la fecha de la sesión de constitución, su publicación en la Gaceta Oficial de la CDMX, quiénes conforman dicho consejo, sus grados académicos, funciones y una breve reseña curricular que acredite los méritos por los que son miembros de dicho consejo.*

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1018/2023

6. En el artículo 50 de la LOACDMX, se establecen sus obligaciones para incrementar el porcentaje de áreas verdes por habitante, por lo que solicito señalen cuál es el porcentaje actual de áreas verdes por habitante por m², y las acciones que están llevando a cabo para aumentar las mismas en un corto y mediano plazo, además de cuál ha sido el avance en este rubro desde que ustedes entraron a su actual administración.

7. El artículo 134 BIS de la LOACDMX, contempla destinar cuando menos el 0.1% del presupuesto autorizado por el Congreso de la Ciudad, para proyectos de inversión en esterilización obligatoria masiva y gratuita de animales, les pido indiquen a cuánto ascendieron estos porcentajes dentro de su recurso del primer año de ejercicio, señalen cuántas campañas realizaron como alcaldía, el dinero destinado a ello y os resultados de estas acciones.

8. En el caso particular de la alcaldía Cuauhtémoc que ha señalado la creación de un Hotel para perros y gatos, solicito agreguen el Plan Maestro de dicho proyecto, el costo que tuvo dicho proyecto, de qué partida se obtuvo dicho recurso, a cargo de qué área o Dirección estará a cargo su operación, cuántos Médicos Veterinarios Zootecnistas (MVZ) están en dicho proyecto, cuánto personal en general, cuáles son los resultados que llevan hasta el momento, y cuál es el tratamiento que están haciendo de los residuos de dicho hotel.

9. Para dar cumplimiento a la Ley General contra Cambio Climático, les pido indiquen cuáles son las acciones que están llevando a cabo dentro de sus demarcaciones para contrarrestar los efectos del cambio climático y para reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

10. Finalmente, que indiquen dentro de sus alcaldías cuáles son las Direcciones Generales, Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas de Unidad Departamentales que se ven directamente relacionadas con fomentar la sustentabilidad." (Sic)

Además, señaló como Formato para recibir la información solicitada: "Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" e indicó como medio para recibir notificaciones "Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia".

II. Respuesta del sujeto obligado. El 09 de febrero de 2023, previa ampliación, el sujeto obligado, atendió la solicitud antes descrita, mediante diversos oficios como son el oficio número AMH/DEPPYDU/034/2023 de fecha 19 de enero de 2023, emitido por el Directos Ejecutivo de Planeación y Desarrollo Urbano, el oficio AMH/DESU/056/20203 de fecha 07 de febrero de 2023 suscrito por el Director Ejecutivo de Servicios Urbanos, en donde se informó lo siguiente:

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1018/2023

III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad). El 16 de febrero de 2023, se tuvo por presentada a la persona recurrente que, inconforme con la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, interpuso recurso de revisión en el que en su parte medular señaló lo siguiente:

“Razón de la interposición

La respuesta por parte de la alcaldía es incompleta, lo cual hace evidente su evasión de responsabilidades ambientales y de transparencia. No están acreditando con documentación alguna como se solicitó.”. (Sic)

IV. Admisión. El 21 de febrero de 2023, el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, fracción I, 237, 243, de la Ley de Transparencia, acordó la admisión a trámite del recurso de revisión de la persona recurrente.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230, 237, fracción III y 243, fracciones II y III, de la Ley, puso a disposición de las partes el expediente del recurso de revisión, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, posteriores a que surtiera efecto la notificación del acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

V. Manifestaciones. El día 07 de marzo de 2023 este instituto, mediante la PNT, recibió el oficio **AMH/JO/CTRCYCC/UT/1147/2023** por medio del cual el sujeto obligado realizó sus manifestaciones, alegatos y respuesta complementaria.

VI. Cierre de instrucción. El 24 de marzo de 2023, con fundamento en el artículo 243, fracción VII de la Ley de Transparencia, el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina dictó el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1018/2023

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

SEGUNDA. Procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que el medio de impugnación reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 234, 236 fracción I y artículo 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. La persona recurrente presentó el recurso de revisión, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, haciendo constar nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al sujeto obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto que recurre y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que la persona recurrente lo presentó dentro del plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 236 de la Ley de Transparencia.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1018/2023

causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial P. /J. 122/99 **IMPROCEDENCIA. ESTUDIO OFICIOSO EN EL RECURSO DE REVISIÓN DE MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA¹**

En este orden de ideas, este órgano garante no advirtió la actualización de alguna de las causales previstas por el artículo 248 de Ley de Transparencia o por su normatividad supletoria, asimismo el sujeto obligado no hizo valer alguna causal de improcedencia, por lo que este Instituto determina oportuno entrar al estudio de fondo del presente medio de impugnación.

No pasa desapercibido para este Instituto la emisión de una respuesta complementaria mediante oficio AMH/JO/CTRCyCC/UT/1146/2023, sin embargo, es desestimada toda vez que, de la información remitida se desprende que esta es tendiente a reiterar su respuesta primigenia, ya que advierte la misma información relacionada con la respuesta primigenia y solo se ve que adjunta diversas fotografías como evidencia de su respuesta, pero al realizar el análisis de la información requerida con la información entregada podemos observar que los puntos 7 y 8 siguen sin ser atendidos. Como se demostrará en el estudio del presente, por lo tanto, no satisfacen el requerimiento en relación con lo solicitado.

TERCERA. Descripción de hechos y planteamiento de la controversia.

La persona recurrente, **solicitó** al sujeto obligado conocer diversos requerimientos relacionados con programas, planes y acciones de gobierno que han ejecutado hasta este

1 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 192902 2 de 2, Pleno, Tomo X, Noviembre de 1999, Pag. 28 Jurisprudencia(Común)

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina**Sujeto obligado:** Alcaldía Miguel Hidalgo**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1018/2023

momento para garantizar la sustentabilidad en sus demarcaciones relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, como son:

1. *¿Cuáles son las medidas dentro de sus programas, planes y acciones de gobierno que han ejecutado hasta este momento para garantizar la sustentabilidad en sus demarcaciones?*
2. *Dentro de sus planes de gobierno indiquen en una matriz cuál es la relación que tienen los puntos planteados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, y en qué ODS están incidiendo. Incluida en dicha matriz también el cumplimiento que se está dando a la Nueva Agenda Urbana (NAU).*
3. *Dentro de sus atribuciones del artículo 29 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México (LOACDMX), inciso X, tiene la atribución de cuidar el medio ambiente. Dentro de sus planes de Gobierno solicito acrediten las acciones correspondientes a este rubro que fueron señaladas en sus informes del primer año de administración, y señalen cuáles son los puntos a atender dentro de los segundo y tercer año de administración.*
4. *De conformidad con el artículo 42 de la misma ley, LOACDMX, indiquen cuántas sanciones, y sus montos, han sido aplicadas por incumplimiento a materia ambiental de conformidad con la fracción II del artículo citado.*
5. *En la fracción VII del artículo 42, LOACDMX, indica que tienen la obligación de constituir un consejo hídrico en sus demarcaciones, solicito señalen si ya fue constituido dicho consejo, la fecha de la sesión de constitución, su publicación en la Gaceta Oficial de la CDMX, quiénes conforman dicho consejo, sus grados académicos, funciones y una breve reseña curricular que acredite los méritos por los que son miembros de dicho consejo.*
6. *En el artículo 50 de la LOACDMX, se establecen sus obligaciones para incrementar el porcentaje de áreas verdes por habitante, por lo que solicito señalen cuál es el porcentaje actual de áreas verdes por habitante por m², y las acciones que están llevando a cabo para aumentar las mismas en un corto y mediano plazo, además de cuál ha sido el avance en este rubro desde que ustedes entraron a su actual administración.*
7. *El artículo 134 BIS de la LOACDMX, contempla destinar cuando menos el 0.1% del presupuesto autorizado por el Congreso de la Ciudad, para proyectos de inversión en esterilización obligatoria masiva y gratuita de animales, les pido indiquen a cuánto ascendieron estos porcentajes dentro de su recurso del primer año de ejercicio, señalen cuántas campañas realizaron como alcaldía, el dinero destinado a ello y os resultados de estas acciones.*
8. *En el caso particular de la alcaldía Cuauhtémoc que ha señalado la creación de un Hotel para perros y gatos, solicito agreguen el Plan Maestro de dicho proyecto, el costo que tuvo dicho proyecto, de qué partida se obtuvo dicho recurso, a cargo de qué área o Dirección*

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1018/2023

estará a cargo su operación, cuántos Médicos Veterinarios Zootecnistas (MVZ) están en dicho proyecto, cuánto personal en general, cuáles son los resultados que llevan hasta el momento, y cuál es el tratamiento que están haciendo de los residuos de dicho hotel.

9. Para dar cumplimiento a la Ley General contra Cambio Climático, les pido indiquen cuáles son las acciones que están llevando a cabo dentro de sus demarcaciones para contrarrestar los efectos del cambio climático y para reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

10. Finalmente, que indiquen dentro de sus alcaldías cuáles son las Direcciones Generales, Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas de Unidad Departamentales que se ven directamente relacionadas con fomentar la sustentabilidad.

-Respuesta inicial: De la misma se desprende que el sujeto obligado mediante oficios AMH/DEPPYDU/034/2023 y AMH/DESU/056/20203, emitido por sus Unidades administrativas, respondió que:

-requerimiento 1- Refirió que las acciones contempladas en el programa de gobierno para garantizar la sustentabilidad se encuentran en el hipervínculo eje estratégico 2 “Espacios Públicos”

https://www.miguelhidalgo.gob.mx/transparencia2019/uploads/archivos/programa_gobierno21-24.pdf

Asimismo, manifestó que está implementando acciones sostenibles para la mitigación de la huella de carbono generada en el pasado, alineando todo programa, plan y acción de gobierno a los objetivos ODS y Acuerdos de París así como considerar en toda obra pública, presupuesto participativo, proyecto específico u obra por mitigación generan impactos positivos en el medio ambiente y de mejora en el espacio público como son:

- *Programa de rebeldes que el objetivo es capacitar y difundir mediante un programa de concientización sobre el cambio climático, tomando en cuenta las ODS de la agenda 2030 de la ONU, para lograr la creación, recuperación, revegetación y conservación de las áreas verdes de los espacios públicos por medio de pláticas, talleres y actividades.*
- *programa de desecho orgánico (composta) en el cual mediante capacitaciones se lleva a cabo el programa para generar dicha composta*
- *programa de desecho inorgánico, donde se mantienen de entre este edificios de la alcaldía y en funcionamiento contenedores para residuos*



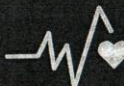
Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1018/2023

- *proyectos de huertos se llevan a cabo pláticas, talleres actividades de educación ambiental y cambio climático en espacios públicos de la alcaldía y áreas verdes que de forma secuencial y ordenada se imparten en los 9 huertos urbanos y 6 invernaderos, así como entre otros espacios del sujeto obligado*






-requerimiento 2-

#	Objetivos del Desarrollo Sostenible	Agenda MH DMAS 2021 - 2024	Nueva Agenda Urbana (Todos son compatibles con el ODS 11)
1	 Fin de la pobreza	Continuar impartiendo talleres en los diferentes espacios de la Alcaldía que fomenten y fortalezcan una cultura acerca de producción y consumo responsable, seguridad alimentaria, la importancia de la alimentación tradicional mexicana, el aprovechamiento tradicional de la tierra y la reutilización, reciclaje y reducción de nuestra huella ecológica en el planeta tierra y emplear una economía circular.	<p>Párrafo 34: "Nos comprometemos a promover el acceso equitativo y asequible a la infraestructura física y social básica sostenible para todos, sin discriminación, incluido el acceso a... la alimentación sana, nutritiva y suficiente..."</p> <p>Párrafo 70: "Nos comprometemos a apoyar la prestación local de bienes y servicios básicos y a aprovechar la proximidad de los recursos, reconociendo que la utilización intensa de fuentes distantes de energía, agua, alimentos y materiales puede plantear problemáticas de sostenibilidad, como la vulnerabilidad a las alteraciones en el suministro de servicios, y que el proveimiento local puede facilitar el acceso de los habitantes a los recursos".</p>
2	 Hambre cero	Establecer y restaurar invernaderos y huertos escolares sostenibles, vecinales, escolares. Desarrollar y promover programas y acciones para incorporar la biodiversidad como aspecto central del desarrollo urbano.	<p>Párrafo 70: "Nos comprometemos a apoyar la prestación local de bienes y servicios básicos y a aprovechar la proximidad de los recursos, reconociendo que la utilización intensa de fuentes distantes de energía, agua, alimentos y materiales puede plantear problemas de sostenibilidad, como la vulnerabilidad a las alteraciones en el suministro de servicios, y que el proveimiento local puede facilitar el acceso de los habitantes a los recursos".</p>
3	 Salud y bienestar	Contribuir al desarrollo y bienestar de todas y todos a través de talleres, capacitaciones, redes sociales para la generación de un medio ambiente sano. Coordinar acciones de la ECUSBE-CDMX con las estrategias y programas de acción climática de la Ciudad de México y de las alcaldías.	<p>Párrafo 34: "Nos comprometemos a promover el acceso equitativo y asequible a la infraestructura física y social básica sostenible para todos, sin discriminación, incluido el acceso a... la atención de la salud y la planificación de la familia..."</p> <p>Párrafo 37: "Nos comprometemos a promover la creación de espacios públicos seguros, inclusivos, accesibles, verdes y de calidad... que sean zonas multifuncionales para la interacción social y la inclusión, la salud y el bienestar humanos, el intercambio económico y la expresión cultural, y el diálogo entre una amplia diversidad de personas y culturas, y que estén diseñados y gestionados de manera tal que garanticen el desarrollo humano, construyan sociedades pacíficas, inclusivas y participativas, y promuevan la convivencia, la conectividad y la inclusión social".</p> <p>Párrafo 55: "Nos comprometemos a fomentar sociedades saludables mediante la promoción del acceso a... un medio ambiente limpio, teniendo en cuenta las directrices sobre la calidad del aire, incluidas las elaboradas por la Organización Mundial de la Salud..."</p>

Comisionada ponente:
 María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1018/2023



<p>Educación de calidad</p> <p>4 </p> <p>Igualdad de género</p> <p>5 </p> <p>Agua limpia y saneamiento</p> <p>6 </p>	<p>Promover y fortalecer y obtener alianzas en las instituciones educativas, la inclusión del conocimiento práctico y aplicado sobre medio ambiente, sustentabilidad y conservación de la biodiversidad.</p> <p>Impulsar la investigación con la UNAM sobre biodiversidad y su entorno.</p> <p>Elaborar un programa de educación ambiental, a partir del cual se promueva el desarrollo de programas y proyectos que vinculen a la población con su patrimonio biocultural y fomenten la valoración del Medio Ambiente.</p> <p>Brindar capacitación legal al personal de la Alcaldía y vecinos, mediante el programa de Guardianes del Parque.</p> <p>Promover una visión de gobierno en la que se priorice la inclusión y equidad de las mujeres en los programas medio ambientales.</p> <p>Implementar un programa que busque conseguir donaciones de árboles para sembrar con mujeres.</p> <p>Implementar ecotecnias y acciones que favorezcan al medio ambiente.</p> <p>Mantener, crear y rehabilitar áreas verdes y cuerpos de agua en la ciudad con un enfoque de regeneración de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos.</p> <p>Promover y fortalecer en las instituciones educativas, la inclusión del conocimiento práctico y aplicado sobre medio ambiente, sustentabilidad y conservación de la biodiversidad.</p>	<p>Párrafo 34: "Nos comprometemos a promover el acceso equitativo y asequible a la infraestructura física y social básica sostenible para todos, sin discriminación, incluido el acceso a... la educación, la cultura..."</p> <p>Párrafo 61: "Nos comprometemos a... promover el acceso de los jóvenes a la educación, el desarrollo de competencias y el empleo para lograr el aumento de la productividad y una prosperidad compartida en las ciudades y los asentamientos humanos. Las niñas y los niños, las jóvenes y los jóvenes son fundamentales para lograr el cambio y crear un futuro mejor y, cuando se los empodera, tienen un gran potencial para tomar la palabra en nombre propio y en el de sus comunidades. A fin de aplicar la Nueva Agenda Urbana, será fundamental velar por que tengan más y mejores oportunidades de participar de manera significativa".</p> <p>Párrafo 34: "...Nos comprometemos también a velar por que esos servicios tengan en cuenta los derechos y las necesidades de las mujeres..."</p> <p>Párrafo 34: "Nos comprometemos a promover el acceso equitativo y asequible a la infraestructura física y social básica sostenible para todos, sin discriminación, incluido el acceso... al agua potable y el saneamiento..."</p> <p>Párrafo 65: "Nos comprometemos a facilitar la ordenación sostenible de los recursos naturales en las ciudades y los asentamientos humanos de una forma que proteja y mejore los ecosistemas urbanos y los servicios ambientales, reduzca las emisiones de gases de efecto invernadero y la contaminación del aire y promueva la reducción y la gestión del riesgo de desastres, mediante el apoyo a la preparación de estrategias de reducción del riesgo de desastres y evaluaciones periódicas de los riesgos de desastres ocasionados por peligros naturales y antropogénicos..."</p>
<p>Energía asequible y no contaminante</p> <p>7 </p>	<p>Implementar ecotecnias y acciones que favorezcan al medio ambiente en los barrios Urbanos.</p> <p>Coordinar acciones de la ECLUSBE-CDMX con las estrategias y programas de acción climática de la Ciudad de México y de las alcaldías.</p>	<p>Párrafo 34: "Nos comprometemos a promover el acceso equitativo y asequible a la infraestructura física y social básica sostenible para todos, sin discriminación, incluido el acceso a la energía renovable y moderna..."</p> <p>Párrafo 54: "Nos comprometemos a generar y utilizar energía renovable y asequible y servicios e infraestructuras de transporte sostenibles y eficientes, en la medida de lo posible, de manera que se aprovechen las ventajas de la conectividad y se reduzcan los costos financieros, ambientales y de salud pública de la movilidad ineficiente, la congestión, la contaminación atmosférica, los efectos de isla térmica urbana y el ruido".</p> <p>Párrafo 66: "Nos comprometemos a adoptar un enfoque de ciudades inteligentes en el que se aprovechen las oportunidades de la digitalización, las energías y las tecnologías no contaminantes, así como las tecnologías de transporte innovadoras, de manera que los habitantes dispongan de opciones para tomar decisiones más lúcidas para el medio ambiente e impulsar el crecimiento económico sostenible y que las ciudades puedan mejorar su prestación de servicios".</p> <p>Párrafo 111: "...valoramos por la sostenibilidad, la calidad, la asequibilidad, la salud, la seguridad, la accesibilidad, la eficiencia en el uso de la energía y los recursos, y la resiliencia..."</p>
<p>Trabajo decente y crecimiento económico</p> <p>8 </p>	<p>Desarrollar y promover programas y acciones dentro de los huertos Urbanos para incorporar la biodiversidad como aspecto central del desarrollo urbano.</p> <p>Desarrollar en la agenda del sector turístico de la ciudad la línea de patrimonio natural y biodiversidad.</p>	<p>Párrafo 37: "Nos comprometemos a promover la creación de espacios públicos seguros, inclusivos, accesibles, verdes y de calidad... que sean zonas multifuncionales para la interacción social y la inclusión, la salud y el bienestar humanos, el intercambio económico y la expresión cultural, y el diálogo entre una amplia diversidad de personas y culturas, y que estén diseñados y gestionados de manera tal que garanticen el desarrollo humano, construyan sociedades pacíficas, inclusivas y participativas, y promuevan la convivencia, la conectividad y la inclusión social".</p> <p>Párrafo 53: "Nos comprometemos a promover la creación de espacios públicos seguros, integradores, accesibles, verdes y de calidad que fomenten el desarrollo social y económico, con el fin de aprovechar de manera sostenible su potencial para generar mayores valores sociales y económicos, entre otros, el valor de la propiedad, y facilitar la actividad empresarial y las inversiones públicas y privadas; así como las oportunidades de generar medios de subsistencia para todos".</p> <p>Párrafo 66: "Nos comprometemos a adoptar un enfoque de ciudades inteligentes en el que se aprovechen las oportunidades de la digitalización, las energías y las tecnologías no contaminantes, así como las tecnologías de transporte innovadoras, de manera que los habitantes dispongan de opciones para tomar decisiones más lúcidas para el medio ambiente e impulsar el crecimiento económico sostenible y que las ciudades puedan mejorar su prestación de servicios".</p>

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1018/2023



<p>9</p> <p>Industria, innovación e infraestructura</p> 	<p>Desarrollar programas y fortalecer el uso de aplicaciones y plataformas de ciencia ciudadana para generar conocimiento y difundir de manera accesible a información sobre la biodiversidad de la ciudad.</p> <p>Promover e instrumentar una plataforma y materiales de comunicación sobre biodiversidad que incluyan contenidos ad hoc para diferentes actores.</p>	<p>Párrafo 34: "Nos comprometemos a promover el acceso equitativo y asequible a la infraestructura física y social básica sostenible para todos, sin discriminación, incluido el acceso a... la movilidad sostenible, y las tecnologías de la información y las comunicaciones..."</p> <p>Párrafo 66: "Nos comprometemos a adoptar un enfoque de ciudades inteligentes en el que se aprovechen las oportunidades de la digitalización, las energías y las tecnologías no contaminantes, así como las tecnologías de transporte innovadoras, de manera que los habitantes dispongan de opciones para tomar decisiones más inocuas para el medio ambiente e impulsar el crecimiento económico sostenible y que las ciudades puedan mejorar su prestación de servicios".</p>
<p>10</p> <p>Reducción de las desigualdades</p> 	<p>Promover e instrumentar una plataforma y materiales de comunicación sobre biodiversidad que incluyan contenidos ad hoc para diferentes actores.</p> <p>Implementar un programa que busque conseguir donaciones de árboles para sembrar con mujeres.</p> <p>Desarrollar programas y fortalecer el uso de aplicaciones y plataformas de ciencia ciudadana para generar conocimiento y difundir de manera accesible a información sobre la biodiversidad de la ciudad.</p>	<p>Párrafo 34: "Nos comprometemos a promover el acceso equitativo y asequible a la infraestructura física y social básica sostenible para todos, sin discriminación, incluido el acceso a... la movilidad sostenible, y las tecnologías de la información y las comunicaciones..."</p> <p>Párrafo 155: "Promovemos las iniciativas de desarrollo de la capacidad para empoderar y fortalecer las aptitudes y capacidades de las mujeres y las niñas, los niños y los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de las personas en situaciones vulnerables, para la conformación de los procesos de gobernanza, el establecimiento de diálogos y la promoción y protección de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación, a fin de asegurar su participación efectiva en la adopción de decisiones sobre el desarrollo urbano y territorial".</p>
<p>11</p> <p>Ciudades y comunidades sostenibles</p>	<p>Por medio de investigadores se propone elaboración de métodos y/o proyectos en coordinación con los vecinos, para apoyar a todas las comunidades.</p>	<p>La Nueva Agenda Urbana está alineada con este objetivo.</p>

<p>12</p> <p>Producción y consumo responsables</p> 	<p>Desarrollar y promover programas y acciones mediante capacitaciones y talleres, entre ellos el programa de Reverdece.</p>	<p>Párrafo 63: "Reconocemos que las ciudades y los asentamientos humanos se enfrentan a amenazas sin precedentes planteadas por las pautas insostenibles de consumo y producción, la pérdida de diversidad biológica, la presión sobre los ecosistemas, la contaminación, los desastres naturales y los causados por el ser humano, y el cambio climático y los riesgos conexos, socavando los esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones y lograr el desarrollo sostenible. Habida cuenta de las tendencias demográficas de las ciudades y su papel fundamental en la economía mundial, los esfuerzos de mitigación y adaptación relacionados con el cambio climático y el uso de los recursos y los ecosistemas, la forma en que esas ciudades se planifican, se financian, se desarrollan, se construyen, se administran y se gestionan tiene repercusiones directas en la sostenibilidad y la resiliencia mucho más allá de las fronteras de las zonas urbanas".</p> <p>Párrafo 66: "Nos comprometemos a adoptar un enfoque de ciudades inteligentes en el que se aprovechen las oportunidades de la digitalización, las energías y las tecnologías no contaminantes, así como las tecnologías de transporte innovadoras, de manera que los habitantes dispongan de opciones para tomar decisiones más inocuas para el medio ambiente e impulsar el crecimiento económico sostenible y que las ciudades puedan mejorar su prestación de servicios".</p>
<p>13</p> <p>Acción por el clima</p> 	<p>Campañas sobre Reducir y manejar adecuadamente los residuos de las zonas urbanas y rurales de la Alcaldía Miguel Hidalgo para reducir el impacto sobre la biodiversidad.</p> <p>Elaborar el Programa de Acción Climático como factor prioritario para prevenir, controlar y reducir la contaminación.</p> <p>Recuperación de espacios públicos mediante el programa Reverdece.</p>	<p>Párrafo 34: "Nos comprometemos a promover el acceso equitativo y asequible a la infraestructura física y social básica sostenible para todos, sin discriminación, incluido el acceso a... la eliminación de los desechos..."</p> <p>Párrafo 54: "Nos comprometemos a generar y utilizar energía renovable y asequible y servicios e infraestructuras de transporte sostenibles y eficientes, en la medida de lo posible, de manera que se aprovechen las ventajas de la conectividad y se reduzcan los costos financieros, ambientales y de salud pública de la movilidad ineficiente, la congestión, la contaminación atmosférica, los efectos de isla térmica urbana y el ruido."</p> <p>Párrafo 63: "Reconocemos que las ciudades y los asentamientos humanos se enfrentan a amenazas sin precedentes planteadas por las pautas insostenibles de consumo y producción, la pérdida de diversidad biológica, la presión sobre los ecosistemas, la contaminación, los desastres naturales y los causados por el ser humano, y el cambio climático y los riesgos conexos, socavando los esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones y lograr el desarrollo sostenible. Habida cuenta de las tendencias demográficas de las ciudades y su papel fundamental en la economía mundial, los esfuerzos de mitigación y adaptación relacionados con el cambio climático y el uso de los recursos y los ecosistemas, la forma en que esas ciudades se planifican, se financian, se desarrollan, se construyen, se administran y se gestionan tiene repercusiones directas en la sostenibilidad y la resiliencia mucho más allá de las fronteras de las zonas urbanas".</p> <p>Párrafo 66: "Nos comprometemos a facilitar la ordenación sostenible de los recursos naturales en las ciudades y los asentamientos humanos de una forma que proteja y mejore los ecosistemas urbanos y los servicios ambientales, reduzca las emisiones de gases de efecto invernadero y la contaminación del aire y promueva la reducción y la gestión del riesgo de desastres, mediante el apoyo a la preparación de estrategias de reducción del riesgo de desastres y evaluaciones periódicas de los riesgos de desastres ocasionados por peligros naturales y antropogénicos..."</p>

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1018/2023

<p>14</p> <p>Vida submarina Vida de ecosistemas terrestres</p>	<p>NA</p>	<p>Párrafo 54: "Nos comprometemos a generar y utilizar energía renovable y asequible y servicios e infraestructuras de transporte sostenibles y eficaces, en la medida de lo posible, de manera que se aprovechen las ventajas de la conectividad y se reduzcan los costos financieros, ambientales y de salud pública de la movilidad ineficiente, la congestión, la contaminación atmosférica, los efectos de isla térmica urbana y el ruido."</p> <p>Párrafo 111: "...velaremos por la sostenibilidad, la calidad, la asequibilidad, la salud, la seguridad, la accesibilidad, la eficiencia en el uso de la energía y los recursos, y la resiliencia..."</p>
<p>15</p> <p>Paz, justicia e instituciones sólidas</p> 	<p>Desarrollar y promover programas y acciones para incorporar la biodiversidad como aspecto central del desarrollo urbano.</p> <p>Elaborar un conteo verde de Miguel Hidalgo.</p> <p>Realizar el diagnóstico para la conservación de hábitats prioritarios.</p> <p>Seguimiento y cumplimiento a los programas de manejo de ANP y AVAS.</p> <p>Fortalecer y llevar a cabo el marco jurídico aplicable a la protección y conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de los recursos naturales.</p> <p>Fortalecer a las instituciones del sector ambiental para el cumplimiento de sus objetivos.</p> <p>Ampliar y fortalecer los esquemas de gobernanza local para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad de la ciudad.</p> <p>Promover un gobierno transparente, democrático, plural y ético que genere vínculos y confianza con los habitantes.</p>	<p>Párrafo 65: "Nos comprometemos a facilitar la ordenación sostenible de los recursos naturales en las ciudades y los asentamientos humanos de una forma que proteja y mejore los ecosistemas urbanos y los servicios ambientales, reduzca las emisiones de gases de efecto invernadero y la contaminación del aire y promueva la reducción y la gestión del riesgo de desastres, mediante el apoyo a la preparación de estrategias de reducción del riesgo de desastres y evaluaciones periódicas de los riesgos de desastres ocasionados por peligros naturales y antropogénicos..."</p> <p>Párrafo 34: "...Nos comprometemos también a velar por que esos servicios tengan en cuenta los derechos y las necesidades de las mujeres, los niños y los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, los migrantes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, según proceda, y los de otras personas en situaciones de vulnerabilidad".</p> <p>Párrafo 37: "Nos comprometemos a promover la creación de espacios públicos seguros, inclusivos, accesibles, verdes y de calidad... que sean zonas multifuncionales para la interacción social y la inclusión, la salud y el bienestar humanos, el intercambio económico y la expresión cultural, y el diálogo entre una amplia diversidad de personas y culturas, y que estén diseñados y gestionados de manera tal que garanticen el desarrollo humano, construyan sociedades pacíficas, inclusivas y participativas, y promuevan la convivencia, la conectividad y la inclusión social".</p> <p>Párrafo 41: "Nos comprometemos a promover el establecimiento de mecanismos institucionales, políticos, jurídicos y financieros en las ciudades y los asentamientos humanos a fin de ampliar las plataformas inclusivas, en consonancia con las políticas nacionales, que permitan una participación significativa en los procesos de adopción de decisiones; la planificación y los procesos de seguimiento universales, así como la mejora de la participación de la sociedad civil y el suministro y la producción conjuntos".</p> <p>Párrafo 42: "Apoyamos a los gobiernos subnacionales y locales, según corresponda, en el cumplimiento de su función clave en el fortalecimiento de la interfaz entre todos los interesados pertinentes, ofreciendo oportunidades de diálogo, incluso mediante enfoques que tengan en cuenta la edad y el género, prestando especial atención a las posibles contribuciones de todos los segmentos de la sociedad..."</p>
<p>16</p> <p>17</p> <p>Alianzas para lograr los objetivos</p> 	<p>Fortalecer la vinculación entre instituciones, asociaciones, empresas entre otras para promover sinergias en la investigación para la generación de conocimiento.</p> <p>Crear de manera conjunta, políticas públicas entre gobierno y la ciudadanía, además de una comunicación directa con los ciudadanos, organizaciones civiles, cámaras empresariales y comerciales.</p>	<p>Párrafo 29: "Nos comprometemos... a colaborar con las comunidades y los gobiernos locales para determinar las oportunidades de participación y encontrar soluciones locales duraderas y dignas, velando al mismo tiempo por que la asistencia llegue a las personas afectadas y a las comunidades de acogida con el fin de evitar la regresión de su desarrollo".</p> <p>Párrafo 41: "Nos comprometemos a promover el establecimiento de mecanismos institucionales, políticos, jurídicos y financieros en las ciudades y los asentamientos humanos a fin de ampliar las plataformas inclusivas, en consonancia con las políticas nacionales, que permitan una participación significativa en los procesos de adopción de decisiones, la planificación y los procesos de seguimiento universales, así como la mejora de la participación de la sociedad civil y el suministro y la producción conjuntos".</p> <p>Párrafo 42: "Apoyamos a los gobiernos subnacionales y locales, según corresponda, en el cumplimiento de su función clave en el fortalecimiento de la interfaz entre todos los interesados pertinentes, ofreciendo oportunidades de diálogo, incluso mediante enfoques que tengan en cuenta la edad y el género, prestando especial atención a las posibles contribuciones de todos los segmentos de la sociedad..."</p> <p>Párrafo 48: "alentamos la participación y la colaboración efectivas entre todos los interesados pertinentes, por ejemplo, los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil, las mujeres, las organizaciones que representan a los jóvenes, así como las que representan a las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, los profesionales, las instituciones académicas, los sindicatos, las organizaciones de empleadores, las asociaciones de migrantes y las asociaciones culturales, a fin de determinar las oportunidades de desarrollo económico urbano e identificar retos actuales y nuevos y adoptar medidas para encararlos".</p>

-requerimiento 3-

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1018/2023

Organización	Actividades del 2022 y 2023	Actividades del 2022 y 2023	Actividades del 2022 y 2023
Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad	Huerto Escuela	Huerto Escuela y Adopción.	Seguimiento de Proyectos Huerto Escuela
Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad	Reverdece Miguel Hidalgo	Feria de Reverdece	Feria de Reverdece
Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad	Capacitación de Huertos Escolares Sostenibles	Apertura de Huertos Escolares Sostenibles	Seguimiento de Huertos Escolares Sostenibles
Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad	Capacitación Huerto Escuela "Móvil" Sostenible	Ampliar colonias con Huerto Escuela "Móvil" Sostenible	Seguimiento a Huerto Escuela "Móvil" Sostenible
Subdirección de Barrancas y Áreas Verdes	Lanzamiento Programa de Guardianes del Parque	Capacitaciones para el Programa de Guardianes del Parque	Líderes del Programa de Guardianes del Parque
Subdirección de Barrancas y Áreas Verdes	Jornadas de reforestación Alcaldía y SEDEMA	Jornadas de reforestación Alcaldía y SEDEMA	Jornadas de reforestación Alcaldía y SEDEMA
Subdirección de Barrancas y Áreas Verdes	Reuniones de Barrancas con diferentes instituciones y vecinos para el saneamiento y reforestación.	Reuniones de Barrancas con diferentes instituciones y vecinos para el saneamiento y reforestación.	Reuniones de Barrancas con diferentes instituciones y vecinos para el saneamiento y reforestación.
Subdirección de Barrancas y Áreas Verdes	Festival FICAA 2022 y taller	CINEMOVIL VERDE, DEBATES VERDES, CONCURSOS, FERIAS Y FESTIVALES AMBIENTALES	CINEMOVIL VERDE, DEBATES VERDES, CONCURSOS, FERIAS Y FESTIVALES AMBIENTALES
Subdirección de Barrancas y Áreas Verdes	Autorización para la poda dentro o trasplante de árboles en propiedad privada.	Autorización para la poda dentro o trasplante de árboles en propiedad privada.	Autorización para la poda dentro o trasplante de árboles en propiedad privada.
Subdirección de Barrancas y Áreas Verdes	Atención a PAOT y SEDEMA, atención a denuncias en materia de afectación al arbolado	Atención a PAOT y SEDEMA, atención a denuncias en materia de afectación al arbolado	Atención a PAOT y SEDEMA, atención a denuncias en materia de afectación al arbolado
Subdirección de Barrancas y Áreas Verdes	Retiro de objetos en arbolado urbano	Retiro de objetos en arbolado urbano	Retiro de objetos en arbolado urbano
Subdirección de Barrancas y Áreas Verdes	Atención a donaciones y convenios	Atención a donaciones y convenios	Atención a donaciones y convenios
Subdirección de Barrancas y Áreas Verdes	Retiro de palmeras y atención a muérdago.	Retiro de palmeras y atención a muérdago.	Retiro de palmeras y atención a muérdago.
Subdirección de Barrancas y Áreas Verdes	Elaboración del Programa de Acción Climática	Presentación del Programa de Acción Climática	Seguimiento de Acciones sobre el Programa de Acción Climática
Subdirección de Barrancas y Áreas Verdes	Jardines Infiltrantes (Proyectos)	Fase 2	Fase 3
Subdirección de Barrancas y Áreas Verdes	Conteo de Arbolado Urbano	Digitalización de Parques Urbanos y Presentación de Conteo	

-requerimiento 4- manifestó que tiene contabilizados durante el año 2022 registrados 7 antecedentes donde se impuso una sanción sobre restitución, priorizando la restitución física a fin de mantener la superficie de área verde y de esa manera conservar, proteger y fomentar una cultura de medio ambiente que beneficie a los ciudadanos.

-requerimiento 5- A la fecha no se cuenta con un Consejo hídrico, pero se ha trabajado en la propuesta para construir dicho Consejo

-requerimiento 6- refiere que cuenta con la mayor cantidad de áreas verdes por habitante, 15.4 m2 de áreas verdes por habitantes, siendo 7.54 m2 el promedio por habitante en la Ciudad de México, lo anterior de acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente

-requerimiento 7- manifiesta que el área de Medio Ambiente y sustentable no es el área competente para contestar.

-requerimiento 8- manifiesta que no cuenta con la información ya que el sujeto obligado es la Alcaldía Cuauhtémoc

-requerimiento 9- la Dirección de Medio Ambiente y Sustentable elabora el Programa de Acción Climática (PACMH-2022), del cual se espera su posterior aprobación y publicación por la Secretaría de Medio Ambiente, el cual se integra

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1018/2023

dentro del cumplimiento de los objetivos plasmados en la Estrategia Nacional de Cambio Climático, así como a lo establecido en la Ley General de Cambio Climático, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Junio de 2012 y en la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para la Ciudad de México

-requerimiento 10- Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos; Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad; Subdirección de Barrancas y Áreas Verdes; Subdirección de Parques y Jardines; Jefatura de Unidad Departamental de Jardinería; Jefatura de Unidad Departamental de Sustentabilidad; Jefatura de Unidad Departamental de Educación Ambiental

La persona recurrente, **se inconformó por la entrega incompleta de la información**, aunado a que no acredita con documentación alguna como fue requerido.

Una vez admitido a trámite el recurso de revisión, se da cuenta que el sujeto obligado realizó las manifestaciones y/o alegatos que conforme a su derecho correspondieron.

A partir de la descripción de los hechos que obran en las constancias que conforman el expediente del presente recurso de revisión, se advierte que la presente resolución debe resolver si la respuesta atendió todos y cada uno de los requerimientos que integraron la solicitud de información, es decir, si resultó completa o no.

CUARTA. Estudio de la controversia. Determinado lo anterior, con el apoyo del método analítico, revisaremos la atención otorgada por el sujeto obligado a la solicitud que dio origen a este recurso y daremos respuesta a los siguientes cuestionamientos:

- *¿La respuesta devino completa o no? Es decir ¿La respuesta resultó congruente y exhaustiva con relación a lo solicitado?*

Para dar respuesta a los planteamientos anteriores, es imprescindible establecer lo que la regulación determina, por ello, en primer lugar, vamos a revisar lo que mandata nuestra Ley de Transparencia local, en los siguientes artículos:

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1018/2023

“Artículo 2. Toda la información generada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 3. El Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

...”

Los artículos antes citados, refieren que el derecho de acceso a la información pública es un derecho humano que abarca el solicitar, investigar, difundir y buscar información que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados, ya sea porque estos la generaron o la poseen en atención a sus funciones, por lo que se le considera un bien común de dominio público, toda vez que al tratarse de acciones ejercidas por un servidor público, este lo hace en representación del Estado, por lo que le pertenece a todos y debe ser accesible a cualquier persona, ya sea que los particulares la puedan consultar por encontrarse publicada en cualquier medio de difusión o porque la requieren a través de una solicitud de acceso a la información, siempre y cuando no encuadre en una de las excepciones contempladas por la ley.

De igual forma la ley replica los principios y medidas que deben regir el actuar de los sujetos obligados para hacer valer el derecho a saber, como lo indican los artículos 11, 13, 14, que a continuación se transcriben:

“Artículo 11. El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1018/2023

Artículo 12. (...)

Artículo 13. *Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley General, así como demás normas aplicables.*

Artículo 14. *En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del Derecho de Acceso a la Información Pública de toda persona.*

Los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona, para tal efecto, se coordinarán con las instancias correspondientes para garantizar, su accesibilidad y traducción a la lengua indígena de los pueblos y barrios originarios, y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México cuando así se solicite.”

De acuerdo con lo estipulado, los sujetos obligados en todo momento deben observar los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia. Esto en el acceso a la información se traduce a que los documentos, datos y respuestas que proporcionen deben ser veraces, entregados completos y en el menor tiempo posible, sin tener preferencias en la atención ni servir a intereses propios, siempre ajustándose a lo establecido por las normas que los regulan, priorizando la mayor y más fácil divulgación.

Para cumplir con dichos principios, se debe tomar en cuenta que toda la información que se encuentre en los archivos del sujeto obligado, ya sea porque, en atención a sus atribuciones, fue generada por el mismo, obtenida, adquirida, transformada o por cualquier circunstancia la posee, siempre será pública a menos que se encuentre contemplada dentro de las hipótesis que limitan el derecho de acceso a la información, que se refieren a la clasificación en sus dos vertientes, pero de no ser así, los entes con carácter de públicos tienen la obligación de proporcionar a toda persona la información que requiera y en caso

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1018/2023

de duda deberá priorizar la máxima publicidad y el principio pro persona, por lo que deberá permitir el acceso en todos los medios y con las mayores acciones y esfuerzos posibles.

En ese sentido, el sujeto obligado, al ser un ente que se encuentra dentro del catálogo de sujetos obligados debe proporcionar la información que, de acuerdo con sus atribuciones y facultades establecidas en las normas que la regulan, haya generado o se encuentre en su posesión.

Ahora bien, este órgano resolutor llega a la conclusión de que, **la respuesta emitida por el sujeto obligado devino incompleta**, pues aquel fue **omiso en dar respuesta a los requerimientos consistentes en:**

7. El artículo 134 BIS de la LOACDMX, contempla destinar cuando menos el 0.1% del presupuesto autorizado por el Congreso de la Ciudad, para proyectos de inversión en esterilización obligatoria masiva y gratuita de animales, les pido indiquen a cuánto ascendieron estos porcentajes dentro de su recurso del primer año de ejercicio, señalen cuántas campañas realizaron como alcaldía, el dinero destinado a ello y os resultados de estas acciones.

8. En el caso particular de la alcaldía Cuauhtémoc que ha señalado la creación de un Hotel para perros y gatos, solicito agreguen el Plan Maestro de dicho proyecto, el costo que tuvo dicho proyecto, de qué partida se obtuvo dicho recurso, a cargo de qué área o Dirección estará a cargo su operación, cuántos Médicos Veterinarios Zootecnistas (MVZ) están en dicho proyecto, cuánto personal en general, cuáles son los resultados que llevan hasta el momento, y cuál es el tratamiento que están haciendo de los residuos de dicho hotel.

Por lo anterior, y en atención al agravio señalado por la persona recurrente entraremos al estudio de la respuesta emitida por el sujeto obligado, en donde veremos la competencia por parte de las unidades administrativas del sujeto obligado para dar la debida atención a la solicitud de la persona recurrente.

Del punto 7 es importante señalar lo referido en el manual administrativo del sujeto obligado en donde se aprecia que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Animal, tiene como funciones:

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1018/2023

PUESTO: Jefatura de Unidad Departamental de Atención Animal.

FUNCIONES:

- Prestar los servicios veterinarios para fomentar la salud, el cuidado, protección y tenencia responsable de los animales de compañía.
- Operar las Clínicas Veterinarias de la Alcaldía, la Unidad Móvil Veterinaria y el Aviario Abraham Lincoln, para que las instalaciones y equipamiento estén en condiciones para ofrecer los servicios veterinarios procurando la salud y el bienestar animal.
- Difundir por cualquier medio, información para el cuidado y la tenencia responsable de animales de compañía.
- Gestionar acciones para mantener la salud y bienestar animal de las aves que se resguardan en el Aviario Abraham Lincoln.
- Administrar las Clínicas Veterinarias a cargo de la Alcaldía para vigilar que cumplan con la regulación vigente.
- Realizar campañas de vacunación, esterilización y consultas médicas para el cuidado y salud animal.
- Presentar campañas, proyectos, talleres y acciones para promover la tenencia responsable, cuidado, protección y bienestar de los animales.
- Establecer campañas y programas para la vacunación antirrábica, esterilización, desparasitación y consultas médicas enfocadas al cuidado y salud animal.

Asimismo, otra unidad administrativa que tiene competencia sobre el punto 7 es el Líder Coordinador de Proyectos de la Unidad Móvil Veterinaria que tiene como funciones:

PUESTO: Líder Coordinador de Proyectos de la Unidad Móvil Veterinaria. Secretaría de Administración
Dirección General de Administración y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dirección y Procedimientos Organizativos

FUNCIONES:

- Operar la Unidad Móvil de Esterilización y Vacunación Antirrábica para apoyar la tenencia responsable y la salud de los animales de compañía.
- Ejecutar las campañas informativas a las zonas prioritarias de la Alcaldía, para que tengan acceso a los servicios veterinarios de la Unidad Móvil.
- Brindar los servicios veterinarios en la Unidad Móvil de Esterilización y Vacunación Antirrábica, para fomentar la tenencia responsable y la salud de los animales de compañía.
- Ejecutar campañas, programas y acciones para incentivar la tenencia responsable, cuidado, protección y bienestar de los animales, así como vacunación antirrábica, esterilización, desparasitación y consultas médicas veterinarias.
- Mantener en condiciones de operación la Unidad Móvil Veterinaria para brindar los Servicios veterinarios.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina**Sujeto obligado:** Alcaldía Miguel Hidalgo**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1018/2023

Por lo anterior de acuerdo al requerimiento señalado en el punto 7 se desprende que el sujeto obligado no dio respuesta en razón a sus atribuciones en relación al presupuesto autorizado por el Congreso de la Ciudad, para proyectos de inversión en esterilización obligatoria masiva y gratuita de animales, por lo cual debió derivado de las obligaciones que tiene como sujeto obligado de turnar a cada una de las áreas que puedan ostentar la información requerida y con ello poder dar atención a los requerimientos señalados por la persona recurrente.

Ahora bien, otra de las unidades administrativas que pueden ser competentes para dar respuesta al requerimiento es la unidad de Control Presupuestal perteneciente a la Dirección General de Administración pues esta tiene entre sus funciones la de:

PUESTO: Jefatura de Unidad Departamental de Control Presupuestal.

FUNCIONES:

- Aplicar los recursos presupuestales, para que las Unidades Administrativas cuenten con los recursos.
- Aplicar los mecanismos de registro y control, para el seguimiento del ejercicio presupuestal.
- Elaborar los reportes mensuales del presupuesto comprometido para su envío a la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Capturar en el SAP-GRP las reducciones, ampliaciones y adiciones al presupuesto autorizado para el control del presupuesto modificado.
- Capturar las solicitudes de modificación a la estructura presupuestal en el sistema SAP-GRP, para mantener actualizadas las disponibilidades de las Unidades Administrativas.
- Actualizar registros y controles presupuestales para que las Unidades Administrativas de la Alcaldía ejecuten el gasto.
- Revisar la documentación para el otorgamiento de suficiencias presupuestales y registro de requisiciones de obra pública, bienes y solicitudes de servicio, para la atención de los compromisos.
- Elaborar la afectaciones programático-presupuestal de los recursos aprobados, con el propósito de incrementar o disminuir los recursos de acuerdo con las necesidades de las Unidades Administrativas de la Alcaldía a solicitud de las mismas, previo análisis, para su factibilidad.
- Capturar las afectaciones de reducción líquida, para el reintegro presupuestal de los recursos no ejercidos.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1018/2023

Por lo que en relación con el punto 7, el sujeto obligado deberá turnar a estas unidades administrativas para que estas puedan en su competencia dar respuesta a la solicitud en comento.

Ahora bien, del **punto 8**, el sujeto obligado **solo se limita a advertir que no es competente**, con ello podemos observar que si bien el requerimiento señalado por la persona recurrente es la alcaldía Cuauhtémoc, el sujeto obligado materia de este estudio debió advertir la remisión de la solicitud a dicho sujeto obligado por lo cual no se aprecia de las constancias dicha acción, por lo cual del presente punto podemos dilucidar que el agravio señalado por la persona recurrente se encuentra fundado.

Pues si bien advirtió la falta de competencia, debió de acuerdo con el criterio 03/21, realizar la remisión de la solicitud al sujeto competente para que este en su competencia advirtiera la respuesta a la solicitud.

*CRITERIO 03/21 **Remisión de solicitudes.** Situaciones en las que se configura la creación de nuevos folios. El artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece que cuando un sujeto obligado sea notoriamente incompetente o parcialmente competente para atender alguna solicitud de acceso a la información pública, deberá de comunicarlo a la parte solicitante y señalarle el o los Sujetos Obligados competentes; por otro lado, los artículos 192 y 201 de la citada Ley, refieren que en todo momento los procedimientos de acceso a la información se regirán por los principios de máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites y libertad de información, por lo que las autoridades están obligadas a garantizar estas medidas. Por tanto, **los Sujetos Obligados que conforme a sus atribuciones no resulten competentes para conocer de lo solicitado, deberán generar un nuevo folio y hacerlo del conocimiento a la parte solicitante; lo***

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1018/2023

anterior, cuando las instancias competentes sean de la Ciudad de México, en caso contrario, bastará con la orientación proporcionando los datos de contacto de la Unidad de Transparencia correspondiente, con el fin de dar cumplimiento a los principios referidos. Finalmente, cuando el Sujeto Obligado se considere incompetente o parcialmente competente para dar atención a la solicitud presentada, pero esta se haya generado de una remisión previa, bastará con la orientación al o los Sujetos Obligados competentes.

Asimismo, del agravio señalado por la persona recurrente se aprecia también que el sujeto obligado no remitió la expresión documental requerida por la persona recurrente “*debidamente adminiculada con la documentación que la soporte y robustezca dichas respuestas de conformidad con sus facultades correspondientes.*”, de la cual si bien es cierto la respuesta complementaria no se consideró derivado a que esta no advertía la atención a los puntos 7 y 8 podemos observar que el sujeto obligado si estaba en posibilidades de entregar dicho requerimiento

Debido a lo anterior, es pertinente concluir que el sujeto obligado no dio la debida atención al requerimiento materia de la presente resolución, pues de la respuesta primigenia no se advierte dicha atención como lo señala el sujeto obligado en sus manifestaciones, asimismo y en razón al estudio realizado por esta ponencia, **se advierte que dicha respuesta careció de exhaustividad y congruencia, al no dar atención integral a todos y cada uno de los requerimientos de la solicitud de información; pues el sujeto obligado está en posibilidades materiales de dar respuesta respecto a:**

1. Del punto 7, indiquen a cuánto ascendieron estos porcentajes dentro de su recurso del primer año de ejercicio, señalen cuántas campañas realizaron como alcaldía, el dinero destinado a ello y los resultados de estas acciones
2. del punto 8, la remisión a la Alcaldía Cuauhtémoc

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1018/2023

3. la remisión de la documental que soporte y robustezca la respuesta de conformidad con sus facultades correspondientes

En atención a los razonamientos antes expuestos se considera que el sujeto obligado careció de **congruencia** y **exhaustividad** en su proceder como lo establece la ley de nuestra materia; en concatenación con lo estipulado en las fracciones **VIII** y **X** del artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, que a continuación se inserta.

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TITULO SEGUNDO

DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CAPITULO PRIMERO

DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 6. *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

VIII. *Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*

...

X. *Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas*

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1018/2023

...

De acuerdo con la fracción **VIII** del precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, éste debe estar debidamente **fundado y motivado**, citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas. Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial VI.2o. J/43 emitida por el Poder Judicial de la Federación de rubro **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**².

En atención a la fracción **X**, todo acto administrativo debe apegarse a los principios de **congruencia y exhaustividad**, entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y por lo segundo el que **se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos**, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los Sujetos Obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado **y atender de manera precisa, expresa y categórica cada uno de los contenidos de información requeridos por la parte particular a fin de satisfacer la solicitud correspondiente**. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 1a./J.33/2005, cuyo rubro es **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**³

En ese orden de ideas, de la entrega de la información el sujeto obligado no brindó certeza jurídica, al no proporcionarse debidamente sobre la totalidad de los requerimientos, careciendo de su debida fundamentación y motivación en su respuesta, por lo que el agravio se encuentra **FUNDADO**.

2 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996. Página: 769

3 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1018/2023

Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva en la que realice lo siguiente:

- **Turne la solicitud de información a todas sus unidades administrativas, y en la que no podrá faltar la Dirección General de Administración, la Jefatura de Unidad Departamental de Control Presupuestal, así como la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Animal y al Líder Coordinador de Proyectos de la Unidad Móvil Veterinaria, para que éstas previa búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos físicos y/o electrónicos, den respuesta sobre:**
 - El punto 7. El artículo 134 BIS de la LOACDMX, contempla destinar cuando menos el 0.1% del presupuesto autorizado por el Congreso de la Ciudad, para proyectos de inversión en esterilización obligatoria masiva y gratuita de animales, les pido indiquen a cuánto ascendieron estos porcentajes dentro de su recurso del primer año de ejercicio, señalen cuántas campañas realizaron como alcaldía, el dinero destinado a ello y os resultados de estas acciones.
- **Del punto 8, remita a la Alcaldía Cuauhtémoc, para que este debido a su competencia emita respuesta a:**
 - 8. En el caso particular de la alcaldía Cuauhtémoc que ha señalado la creación de un Hotel para perros y gatos, solicito agreguen el Plan Maestro de dicho proyecto, el costo que tuvo dicho proyecto, de qué partida se obtuvo dicho recurso, a cargo de qué área o Dirección estará a cargo su operación, cuántos Médicos Veterinarios Zootecnistas (MVZ) están en dicho proyecto, cuánto personal en general, cuáles son los

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1018/2023

resultados que llevan hasta el momento, y cuál es el tratamiento que están haciendo de los residuos de dicho hotel.

- **Notificar la nueva respuesta a la persona recurrente a través del medio señalado por esta en el recurso de revisión que nos atiende**

Lo anterior en un plazo que no deberá exceder los diez días a partir de que le sea notificada la presente resolución. Lo anterior, de conformidad con el artículo 244 último párrafo de la Ley de Transparencia.

QUINTA. Responsabilidades. Cabe destacar que este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en la Consideración Cuarta de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo de 10 días y conforme a los lineamientos establecidos en la consideración inicialmente referida.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 257 y 258, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina**Sujeto obligado:** Alcaldía Miguel Hidalgo**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1018/2023

instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición de la persona recurrente el teléfono 55 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.nava@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. Esta Ponencia dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al sujeto obligado.

SÉPTIMO. En atención a todas las personas que presentan un Recurso de Revisión o proceso de Denuncia con la finalidad de conocer su opinión respecto a la atención recibida por parte de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, en la tramitación de su expediente se pone a su disposición el siguiente enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kqSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Miguel Hidalgo

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1018/2023

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintinueve de marzo de dos mil veintitrés**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SZOH/CGCM/LAPV

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**